

Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

PROVINCIA DE CAÑETE-REGIÓN LIMA **RESOLUCION DE ALCALDIA Nº062-2021-AL-MDSCF**

Santa Cruz de Flores, 01 de septiembre del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES

VISTO: El Informe No. 200-2021-GDIS-MDSCF, de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, el Informe No. 109-2021-OAJ-MDSCF, de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre reconocimiento y felicitación a los ponentes que actuaron durante el desarrollo del "Ciclo de Conferencia Virtual Multisectorial -2021";

CONSIDERANDO:

Que, los Go<mark>biernos</mark> Locales gozan d<mark>e aut</mark>onomía política, <mark>económi</mark>ca y administrativa en los puntos de su competencia, de conformidad a lo <mark>dispu</mark>esto al artículo II del Título Preliminar de la Ley reganica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del

Que, el artículo 38° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece el adenamiento jurídico municipal; las municipalidades están constituidas por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las autoridades políticas, administrativas y policiales, ajenas al gobierno local, tiene la obligación de reconocer y respetar la preeminencia de la autoridad municipal en los asuntos de su competencia y en todo acto o ceremonia oficial realizada dentro de su circunscripción;

Que, como es sabido, nuestro País viene atravesando una crisis social y económica como resultado de la propagación de la COVID-19, lo cual obligó al Poder Ejecutivo declarar el Estado de Emergencia Sanitaria y dictar otras medidas complementarias con activa partición de los gobiernos locales, cuyo objetivo era proteger la vida y la salud de todos los peruanos;

Que, en medio de la crisis y situaciones adversas que se vienen presentando, es necesario resaltar la labor articulada durante el "Ciclo de Conferencia Virtual Multisectorial -2021" realizada por el personal de la Fiscalía de Prevención del Delito y Materia Ambiental de Cañete, Corte Superior de Justicia de Cañete, Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, CARITAS, Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y de la Universidad Nacional de Cañete, quienes con espíritu altruista vienen realizando acciones más allá de lo esperado y sin expectativas de recibir alguna retribución a cambio, labor que debe considerarse como un ejemplo del ejercicio de valores cívicos y morales, que merecen ser reconocidos;

Que, con Informe No. 200-2021-GDIS-MDSCF de fecha 31 de agosto, la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, pone en conocimiento la programación de capacitaciones virtuales denominado "Ciclo de Conferencia Virtual Multisectorial -2021" llevado a cabo del 23 de junio al 25 de agosto dirigidas a la población de Santa Cruz de Flores y Anexos y a toda aquella persona que desee participar; solicitando se emita la resolución de felicitación y agradecimiento, así como también condecorar a los ponentes con la Medalla Cívica del Distrito;

Que, con Informe No. 109-2021-OAJ-MDSCF, el Jefe de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia del reconocimiento y condecoración a las personas que actuaron como ponentes en el "Ciclo de Conferencia Virtual Multisectorial -2021";

"Capital del Vino y del buen pisco"



Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

PROVINCIA DE CAÑETE-REGIÓN LIMA

Que, el artículo 20 inciso 6) de la ley acotada en el párrafo anterior, señala que, el Alcalde es representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, asimismo, precisa que, compete al Alcalde, entre otras funciones dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, estando a los informes de los vistos, resulta necesario que el gobierno local, exprese su agradecimiento y felicitación a la persona del Magister Martin Augusto Guillermo Girao, Responsable del Área de Prevención y Promoción del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, quien actuó como Ponente el 23/06/2021 con el tema "Prevención de la Violencia de Genero" en el "Ciclo de Conferencia Virtual Multisectorial -2021", demostrando su alto interés en elevar la actitud y capacidad a la población del Distrito de Santa Cruz de Flores, brindados a través de nuevos conocimientos y experiencias;

conformidad con la Constitución Política del Perú, y en uso de sus facultades y atribuciones conferidas Alcalde a través de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, y conforme a los considerandos expuestos;

SE RESUELVE:

SE SANTA CRUZ

AL DE SAN

ARTICULO PRIMERO.- EXPRESAR EL RECONOCIMIENTO, AGRADECIMIENTO Y FELICITACIÓN AL Magister MARTIN AUGUSTO GUILLERMO GIRAO, RESPONSABLE DEL AREA DE PREVENCION Y PROMOCION DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES, por su importante contribución y apoyo incondicional brindado en el "Ciclo de Conferencia Virtual Multisectorial -2021", actuando como Ponente con el tema "Prevención de la Violencia de Genero" realizado el 23 de junio del 2021, en beneficio de la población del Distrito de Santa Cruz de Flores.

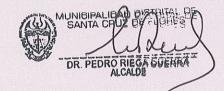
ARTICULO SEGUNDO.- CONDECORAR al Magister MARTIN AUGUSTO GUILLERMO GIRAO, RESPONSABLE DEL AREA DE PREVENCION Y PROMOCION DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES, con la "MEDALLA CÍVICA DEL DISTRITO" por su reconocido trabajo en beneficio de la población Florina, como símbolo de gratitud y reconocimiento por parte de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaría General, la notificación de la presente Resolución de Alcaldía, al interesado para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER a la Unidad de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

eobids:



"Capital del Vino y del buen pisco"

